



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2019, sobre la modificación de Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación de servicios de enseñanza de la Escuela Municipal de Música, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Artículo 4. Cuantía.

La cuantía del precio público vendrá determinada:

OPCIÓN A (enseñanza músico-instrumental):

- Piano: 50,00 euros al mes.
- Guitarra: 50,00 euros al mes.
- Piano y guitarra: 90,00 euros al mes.

Las clases serán de una duración de una hora semanal, en las que se impartirá el instrumento o la enseñanza de solfeo, individual o colectiva, atendiendo al criterio del profesor y las necesidades del alumno.

OPCIÓN B (enseñanza musical de canto):

- Coral polifónica. Dos horas semanales. Importe: 25,00 euros al mes.

OPCIÓN C (excepcional):

- Instrumento. Dos horas semanales. Importe: 18,00 euros al mes.

Se podrá optar a la opción C solo atendiendo circunstancias personales excepcionalmente manifestadas por el solicitante.

La tarifa, aplicable a cualquier opción, por la segunda matriculación de un miembro de la misma unidad familiar, se verá reducida en un 40%.

La tarifa, aplicable a cualquier opción, por la tercera matriculación de un miembro de la misma unidad familiar, se verá reducida en un 30%.

En el supuesto de estar matriculado en cualquier opción de las descritas, el alumno solo deberá pagar el 40% de la segunda matrícula de cualquier opción contemplada en la Ordenanza.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, con sede en Albacete.

Villatobas, 26 de febrero de 2020.-La Alcaldesa, Gema Guerrero García.

N.º I.-1138